



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MARZO DE 2026

No. 1828

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 180, el segundo párrafo del artículo 181, el primer párrafo del artículo 181 Bis y la denominación del Capítulo VI Violación, abuso sexual y acoso sexual, cometido a menores de doce años de edad del título quinto delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual del libro segundo parte especial, todos del Código Penal para el Distrito Federal 5
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 4, fracciones VIII y X, así como la denominación de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal 7
- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 7, fracción X, inciso d), 187, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII y 188, fracción IV, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 9
- ♦ Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 13
- ♦ Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Interdependencial para la Reinserción Social de la Ciudad de México 45
- ♦ Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 51

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de abril de 2026 95

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Festejando a la niñez, Coyoacán contigo, (día de reyes – día de la niñez)”, para el ejercicio fiscal 2026 96
- ♦ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales de la Alcaldía 97

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde serán consultados diversos Padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales, a cargo de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía, del ejercicio fiscal 2025 111
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del “Programa luchando por la conservación ecológica”, ejercicio presupuestal 2026 113

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en las colonias Villa Lázaro Cárdenas, San Lorenzo Huipulco, Isidro Fabela, Toriello Guerra y Vergel del sur de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 134
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyos para el bienestar 2026”, publicado el día 03 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1811 136

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de Ingresos de aplicación automática asignados a la Alcaldía 143

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones 2026 154

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General del por el que se aprueba modificar los plazos establecidos para el registro, cotejo y revisión de solicitudes, así como de la difusión de folios y publicación de la dictaminación de las candidaturas para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 en las Bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena de la Convocatoria única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027. [IECM/ACU-CG-024/2026] 155

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número LPN/SEGIAGUA/001/2026.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio en solución al 13% de concentración 174

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número CPTLR-LPN-05-2026.- Contratación del servicio de consultoría con la finalidad de corroborar la supervivencia con la elaboración de estudios socioeconómicos a personas jubiladas y pensionadas de la Caja 176

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Licitación pública nacional número 30001020-001-2026.- Convocatoria No. 01/26.- Contratación del servicio de arrendamiento de camiones tipo pipa para el suministro de agua potable en diversos puntos estratégicos de la Alcaldía 177

EDICTOS

- ♦ Juicio ordinario mercantil.- Expediente número 1687/2024 (tercera publicación) 179
- ♦ Juicio ordinario civil.- Expediente número 554/2025 180
- ♦ Juicio ordinario civil.- Expediente número 415/2025 181
- ♦ **Aviso** 182

ALCALDÍA COYOACÁN.

Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, vigentes, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual estableció que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señaló que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México cuyo artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establecieron el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Por otra parte, conforme a los artículos 52, numerales 1 y 4, así como 53, numerales 1 y 2 fracciones X y XI y 12 de la Constitución local, la Alcaldía de Coyoacán es un órgano político administrativo que forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno en la demarcación territorial de Coyoacán. Entre sus finalidades se encuentran: garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; así como la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno. Del mismo modo es competente, dentro de su jurisdicción, en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Obra pública y desarrollo urbano, Servicios públicos, Movilidad, vía pública, espacio público, Seguridad ciudadana, Desarrollo económico y social, Educación, Cultura y Deporte, Protección al medio ambiente, Asuntos jurídicos, Rendición de cuentas y Participación social, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, Alcaldía digital y las demás que señalen las leyes.

4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define como Sistema de Datos Personales el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos

personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los sistemas de datos personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

8. Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1, último párrafo, 36, y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Alcaldía de Coyoacán es un sujeto obligado y su titular, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, en el ámbito de su competencia y publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a ello, mismo que deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

9. Que con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó la Ley de Archivos de la Ciudad de México, cuyo artículo 2 fracción IX, señala que uno de sus objetivos es contribuir a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales, derecho a la verdad y derecho a la memoria, de conformidad con las disposiciones aplicables.

10. Que el 15 de febrero de 2023 se hizo del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, el Acuerdo mediante el cual se abrogaron los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprobaron los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

11. Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en relación con el artículo 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

12. Que el artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

Del mismo modo, el último párrafo, de la misma norma establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

13. Que en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se consideran sistemas de datos personales preexistentes aquellos que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, previo a la entrada en vigor del mismo. De este acuerdo se desprende que los sujetos obligados no tenían obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

14. Que a la entrada en vigor del Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, la Delegación Coyoacán, hoy, Alcaldía de Coyoacán, tenía inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales los siguientes: Sistema de Datos Personales para Usuarios de Actividades Culturales, Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales y Sistema de Datos Personales de Ferias, Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas.

15. Que el Sistema de Datos Personales para Usuarios de Actividades Culturales, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 3 de mayo de 2010, con folio de registro 0406001320318100503. El sistema antes mencionado ha sido modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable y la unidad administrativa ante la cual, se presentarían solicitudes para ejercer los

derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. El 12 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Reestructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, la Unidad administrativa, responsable del sistema de datos personales, finalidad y usos previstos, estructura básica del sistema de datos personales y nivel de seguridad. El 29 de octubre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

16. El Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 4 de mayo de 2010, con folio de registro 0406001850319100504. El sistema en comento ha sido modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. El 12 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Reestructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales. El 20 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

17. El Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 4 de mayo de 2010, con folio de registro 0406001880319100504. El sistema en comento ha sido modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. El 12 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Reestructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales. El 20 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

18. El Sistema de Datos Personales de Ferias, Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, es considerado preexistente, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 8 de diciembre de 2011, con folio de registro 0406023830318111208. El sistema en comento ha sido modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal el 1 de octubre de 2012, con la finalidad de actualizar los rubros: finalidades y uso previsto, normatividad aplicable, origen de datos, estructura básica de los sistemas de datos personales, cesión de datos, unidad administrativa y cargo del responsable, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento y el nivel de seguridad. El 12 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo publicado Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en atención al Dictamen de Restructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable, cesión de datos, unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) de datos personales, así como la Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales, finalidad y usos previstos, origen de los datos, estructura básica del sistema de datos personales y nivel de seguridad. El 29 de mayo de 2023, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección.

19. Que el 12 de diciembre de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán, como lo son: Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia, Sistema de Datos Personales del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016,

20. Que el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 22 de diciembre de 2016, con folio de registro 0406033460320161222. El sistema ha sido modificado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo del 2022, en atención al Registro de Estructura Orgánica AL-COY-15-/011021 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: normatividad aplicable e instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales y Usuarios. El 29 de octubre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

21. Que el Sistema de Datos Personales del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 3 de enero de 2017, con folio de registro 0406033592142170103. El sistema antes mencionado fue modificado el 29 de octubre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

22. El Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 05 de enero de 2017, con folio de registro 0406033620319170105, con la finalidad de recabar, y proteger los datos personales de los ciudadanos que acuden a audiencias en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán para su atención y seguimiento. El sistema antes mencionado fue modificado el 20 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en atención a la modificación de la Estructura Orgánica con número de registro AL-COY-09/011024 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, con la finalidad de actualizar los rubros: Denominación, Finalidades y uso previsto, Normatividad aplicable, Transferencias, Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, Estructura básica del sistemas de datos personales y la descripción de los tipos de datos, Instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales, Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO; y Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

23. Que con oficio SAF/DGAPYDA/1159/2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimiento Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se autorizó la estructura orgánica de la Alcaldía Coyoacán solicitada por el titular del órgano político – administrativo mediante oficio número AL-COY-09/011024, con el cual se planteó la reestructura y modificación de funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas.

24. Que las modificaciones a la estructura y funciones administrativas de la Alcaldía de Coyoacán autorizadas por el oficio SAF/DGAPYDA/1159/2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimiento Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen necesaria la modificación de los Sistemas de Datos Personales antes mencionados, para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales los deberes que, como sujeto obligado, la Alcaldía debe atender conforme al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

25. Que el 12 de noviembre de 2024, el alcalde en Coyoacán emitió y publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversos Acuerdos por el que se delegan diversas facultades y atribuciones a las Direcciones Generales adscritas a esta Demarcación Territorial. Dicho Acuerdo tiene como propósito optimizar la operatividad administrativa y asegurar la pronta y eficaz atención a los asuntos de la competencia de esta Alcaldía.

26. Que el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Participación Ciudadana las facultades que se indican, señala que podrá ejercer las facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, relativos a la participación ciudadana, concertación social, atención vecinal, brigadas y comunicación vecinal, atención a unidades habitacionales y a pueblos, barrios originarios y tradicionales y la coordinación del mantenimiento urbano y atención a comisiones de participación comunitaria a través de las unidades territoriales “Centro”, “Pedregales”, “Churubusco - Taxqueña” y “Culhuacanes” en la Alcaldía.

27. Que el Acuerdo por el que se delegan en la titular de la Dirección General de Cultura las facultades que se indican, señala que podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios ejecutar programas y acciones sociales y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones relativos a cultura, promoción y programación cultural, casas de cultura, fomento de las artes, tradición, eventos y cultura popular.

Por los anteriores Considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN 7 SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales para Usuarios de Actividades Culturales, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación: Usuarios de Actividades Culturales.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Crear y mantener un expediente de solicitantes y usuarios para el registro y control efectivos de todas las actividades culturales, incluyendo talleres, cursos, conferencias, foros, pláticas, actividades

lúdicas, mesas de trabajo y capacitaciones. Este proceso permite generar reportes y estadísticas de las actividades impartidas en las diferentes áreas y casas de cultura.

C) Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Solicitantes y usuarios de las actividades culturales, talleres, pláticas, cursos, foros, conferencias, actividades lúdicas, capacitaciones, mesas de trabajo, impartidas en las diferentes áreas y casas de cultura de la Alcaldía.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos laborables: Ocupación.

Datos académicos: Grado académico.

Datos biométricos: Huella digital.

Modo de tratamiento: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Usuarios de Actividades Culturales es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección General de Cultura.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura.

Subdirección de Programación y Promoción Cultural.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEGUNDO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Resguardar los expedientes y bases de datos de las personas físicas que se presentaron ante las áreas de Participación Ciudadana para realizar los procedimientos necesarios para concursar, formalizar o actualizar su inclusión en los Comités de Administración y Supervisión de Proyectos de obras o servicios, realizados en las Unidades Habitacionales de Interés Social donde habitan, con el fin de dar atención a solicitudes de derechos ARCO y de otras autoridades competentes para fines de fiscalización.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría General de la Contraloría de la CDMX.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Tratan Datos Personales

Personas físicas representantes de los Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales de Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social, es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía

Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

TERCERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Formación y Capacitación de Comités Vecinales, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Formación y Capacitación de Comités Vecinales.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Resguardar los expedientes y bases de datos de las personas físicas que se registraron en las áreas de Participación Ciudadana para recibir la formación técnica necesaria que permita la operación y funcionamiento de los Comités Vecinales, con el fin de dar atención a solicitudes de derechos ARCO y de otras autoridades competentes para fines de fiscalización político electoral.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría General de la Contraloría de la CDMX.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas interesadas en capacitarse para ser representantes Ciudadanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales de Comités Ciudadanos del Programa Social de Unidades Habitacionales de Interés Social, es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

CUARTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Artistas, Gestores y Promotores Vinculados a las Actividades Culturales de la Alcaldía.

A) Denominación del Sistema: Artistas, Gestores y Promotores Vinculados a las Actividades Culturales de la Alcaldía.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar y administrar el padrón de participantes en la oferta cultural de la Alcaldía, que comprende programas y acciones sociales, así como servicios educativos, culturales y recreativos, para el registro, identificación y seguimiento de las personas participantes y la generación de padrones e informes institucionales.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad De México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:

Personas físicas que soliciten, participen o se encuentren inscritas en programas, acciones sociales, servicios, talleres, pláticas, cursos, conferencias y/o actividades culturales organizadas, coordinadas o promovidas por la Alcaldía.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), número de pasaporte, Código OCR (pasaporte), matrícula del servicio militar, teléfono particular, teléfono celular, seudónimo.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos laborales: Capacitación, experiencia laboral, ocupación.

Datos académicos: Grado académico, capacitación, trayectoria educativa, constancias.

Datos biométricos: Huella digital.

Datos especialmente protegidos: Origen étnico o racial

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Artistas, Gestores y Promotores Vinculados a las Actividades Culturales de la Alcaldía, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Cultura.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura.

Jefatura de Unidad Departamental de Fomento de las Artes

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Medidas de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

QUINTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Recibir, registrar y gestionar ante las unidades administrativas, las Solicitudes de Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, que los particulares dirigen a este Sujeto Obligado hasta su conclusión, así como los Recursos de Revisión.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Tratan Datos Personales

Interesados que ingresan Solicitudes de Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como Recursos de Revisión de manera física o digital a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, seudónimo.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos laborales: Ocupación.

Datos académicos: Grado académico.

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia es la Alcaldía Coyoacán, a través de la Coordinación de la Unidad de Transparencia.

Usuarios:

Jefatura de Unidad Departamental de Acceso a la Información Pública y Sistemas de Datos Personales.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Medidas de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEXTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación del Sistema: Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registrar, recibir y gestionar ante las unidades administrativas, las solicitudes de servicios de los ciudadanos que son ingresadas y/o gestionadas ante en Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el uso electrónico de la plataforma Sistema Unificado de Atención Ciudadana.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos por los que se Establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

D) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales: Todas aquellas personas interesadas en la gestión de trámites, servicios, asesorías, quejas y denuncias relacionadas con los servicios públicos ofrecidos por la Alcaldía Coyoacán.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: Nombre, edad, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), teléfono particular, teléfono celular.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de Datos Personales del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

Usuarios:

Jefatura de la Oficina de la Alcaldía.

Coordinación de Trámites y Servicios.

Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 extensiones 1117 y 1118, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SÉPTIMO. Se modifica el Sistema de Datos Personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y políticos atendidos en la Dirección General de Participación Ciudadana 2016, para quedar como sigue:

A) Denominación del Sistema: Control de Asistencia de Actores Sociales y Políticos atendidos en Participación Ciudadana 2016.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Resguardar los expedientes y bases de datos de las personas físicas que acudieron a las audiencias informativas que convocaron las áreas de Participación Ciudadana, donde se detallan los proyectos y obras a realizarse en la cercanía de sus domicilios, con el fin de dar atención a solicitudes de derechos ARCO y de otras autoridades competentes para fines de fiscalización.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Secretaría General de la Contraloría de la CDMX.

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Personas físicas que acuden a las audiencias informativas que convocan las áreas de Participación Ciudadana.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, código OCR (INE), clave de elector (alfa numérico INE), código de identificación CIC (INE), Folio Nacional (INE), teléfono particular, teléfono celular, número de pasaporte, matrícula del servicio militar nacional.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial, código QR (INE).

Datos biométricos: Huella digital.

Datos Personales de Naturaleza Pública: Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento: Físico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales de Control de Asistencia de Actores Sociales y Políticos atendidos en Participación Ciudadana 2016, es la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Usuarios:

Subdirección de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana.

Personal de nómina 1.

Personal de nómina 5.

Personal de nómina 8.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo, número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código postal 04000, con número telefónico 55 54 84 45 00 ext. 1047, 1049 y 1050, en los correos electrónicos: udetransparenciacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx y utcoyoacan@gmail.com de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, o también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las Modificación de los 7 Sistemas de Datos Personales que comprenden el presente Acuerdo en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 69 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en los términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

ALCALDE EN COYOACÁN

(Firma)

LICENCIADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR